ACEPTA DESVINCULACIÓN DE BENEFICIARIO QUE INDICA Y MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 3482 DE FECHA 19 DE JUNIO 2024 QUE ASIGNA 08 SUBSIDIOS EN PROYECTO DS 19 CONDOMINIO LIHUEN CÓDIGO N° 158615, COMUNA DE RANCAGUA

Rancagua, 09 septiembre 2026

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4131

VISTOS:

1. D.S N° 19 (V. Y U.) de 2016 y sus modificaciones.

2. Resolución Exenta N° 3482 de fecha 19 de junio de 2024 que asigna 08 subsidios en proyecto D.S N°19 Condominio Lihuén, código N° 158615, comuna de Rancagua.

3. La carta S/N de fecha 02 de septiembre de 2026, presentada ante SERVIU Región de O'Higgins por la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Ecasa Temuco S.A., en la que solicita modificar la Resolución Exenta de asignación de subsidio habitacional del proyecto D.S. N° 19 "Condominio Lihuén", debido a la renuncia por [redacted] del beneficiario **Sr. Mori Daniel Pinto Díaz, RUN** [redacted]

4. Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de diciembre de 2024. Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

5. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante la Resolución Exenta N° 3482, de fecha 19 de junio de 2024, se asignó el subsidio habitacional Regulado por el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016 a don Mori Daniel Pinto Díaz, RUN [redacted] para el proyecto "Condominio Lihuén", sector medio.

b) Que, de acuerdo con los antecedentes de verificación tenidos a la vista, se acredita la imposibilidad de establecer comunicación con don **Mori Daniel Pinto Díaz, RUN** [redacted] En efecto, constan los intentos de contacto realizados mediante correo electrónico de fecha 25 de noviembre 2024; así como el envío de carta certificada de fecha 28 de noviembre de 2024, enviada por correos de Chile con fecha 02 de diciembre 2024.

c) A través de dichas gestiones se le requirió informar de manera formal su decisión de continuar con el proceso de compra de la vivienda reservada, instancia que no fue concretado por el beneficiario.

d) Que, atendidos los antecedentes expuestos en los considerandos b), corresponde dejar constancia del desistimiento e iniciar la desvinculación del beneficiario por no manifestar formalmente su voluntad de continuar con la adquisición de la vivienda reservada, quedando impedido de postular a nuevos proyectos bajo el marco del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016.

e) Que, de acuerdo con la información remitida por la Sección de Pagos de este Servicio mediante correo electrónico de fecha 02 de septiembre de 2026, la Entidad Desarrolladora del proyecto no ha ingresado a la fecha el expediente a nombre de los referidos beneficiarios para el cobro o pago del subsidio respectivo.

RESOLUCIÓN:

1. **ACÉPTASE** la solicitud de desvinculación del Programa de Integración Social y Territorial (D.S. N° 19/2016), presentada respecto del beneficiario **Mori Daniel Pinto Díaz, RUN** [redacted] por no manifestar formalmente su voluntad de continuar con la adquisición de las viviendas reservadas.

2. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 3482, de fecha 19 de junio de 2024, del Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el siguiente sentido:

2.1 **ELIMÍNASE** del cuadro inserto en el Resuelvo N° 1 a los beneficiarios signados con el número 6, cuyos datos se detallan a continuación:

N°	Nombre	Rut	DV	Ahorro (UF)	SUBSIDIO		
					Monto de subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
6	PINTO DÍAZ MORI DANIEL	[redacted]			250,00	200,00	100,00

3. **INSTRÚYASE** a la Entidad Desarrolladora a vender la vivienda disponible, que sea liberada a raíz de esta desvinculacion, lo cual no afecta el porcentaje de cálculo del bono de captación, y por ende no afecta el monto asignado.

4. **INSTRÚYASE** al Departamento de Operaciones Habitacionales a eliminar de la plataforma informática del Programa de Integración Social y Territorial DS 19, a la persona individualizada en la tabla adjunta en resuelvo 2.1.

5. En lo no modificado por la presente Resolución, continua vigente lo dispuesto en Resolución Exenta N° 3482 de fecha 19 de junio de 2024.

6. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para el presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN

DIRECTORA (S) DE SERVIU DEL LA REGION DEL L.G.B OHIGGINS

SFG/DZC/ABC/COC/CSQ/CSA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- SECCIÓN DE PAGOS
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- OFICINA DE PARTES

Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 09-09-2026 16:00:52

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 4131 Timbre: EAELYY4YHEFYAT En: https://validoc.minvu.cl